



Asunto: corrección de error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de equipos de protección individual para la lucha contra incendios estructurales y de herramientas de excarcelación para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid, expediente SPSC-SE 33/2024.

Por parte del abajo firmante se ha advertido la existencia un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas arriba mencionado, siendo procedente su rectificación.

En la página 6, en el apartado Características técnicas, donde dice: "Forro interior: capa situada sobre la barrera antihumedad, de filamento continuo, que supone el elemento más al interior del sándwich que compone el traje de intervención.", debe decir "Forro interior: capa situada sobre la barrera antihumedad que supone el elemento más al interior del sándwich que compone el traje de intervención."

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Valladolid, en el día de la fecha de la firma con certificado electrónico, por el jefe de equipo de apoyo logístico, Alberto Rueda Herrero.